

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, sita en Gijón, en la calle Puerto Cerredo, número 13, planta cuarta, puerta izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón al tomo 820, libro 8, folio 53, finca número 495-C.

Se tasó en catorce millones ochocientos cincuenta y siete mil (14.857.000) pesetas.

Gijón, 14 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.113.

GIJÓN

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 805/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, contra don José Miguel Gómez Montequín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 33140000.17.805/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 22 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Departamento número 17, piso segundo B, situado en la planta segunda del bloque número 2, del edificio número 4, sito en Monteana, parroquia de Fresno. Adscrita al tomo 1.993, libro 50, folio 60, finca 4.255, antes 1.990.

Tipo de subasta: 13.248.000 pesetas.

Dado en Gijón a 17 de abril de 2000.—23.179.

GRANADA

Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado, con número otros 692/1999, se sigue procedimiento sobre extravío de pagarés, iniciado por denuncia de Caja General de Ahorros de Granada, que fue tenedor de los pagarés siguientes:

Pagaré número 1.466.139-0, librado en Albolote el día 15 de julio de 1998, por don José Arroyo González a la orden de «Congelados Cúllar, Sociedad Limitada», por importe de 200.000 pesetas, con vencimiento el día 20 de agosto de 1998.

Pagaré número 1.466.140-1, librado en Albolote el día 17 de julio de 1998, por don José Arroyo González, a la orden de «Congelados Cúllar, Sociedad Limitada», por importe de 205.000 pesetas, con vencimiento el día 25 de agosto de 1998.

Pagaré número 1.466.141-2, librado también en Albolote el día 20 de julio de 1998, por doña Rogelia Rubio Sampedro, a la orden de la entidad mercantil «Congelados Cúllar, Sociedad Limitada», por importe de 161.271 pesetas, con vencimiento el día 25 de agosto de 1998, que han sufrido extravío, habiéndose acordado por proveído de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Granada, 31 de diciembre de 1999.—El Secretario.—23.298.

GRANADA

Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 525/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña María del Pilar Ruiz Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de junio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.740, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa número 11 de la calle Amapola, del pueblo de Atarfe, distribuida en planta baja y alta. La baja, destinada a estar-comedor, cocina, un dormitorio, un cuarto de aseo y patio, y la alta, en dos dormitorios, ropero empotrado y terraza; con una extensión superficial de 33 metros 26 decímetros cuadrados la baja, y en la alta de 30 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo ambas, 14 metros 82 decímetros cuadrados destinados a patio. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, entrando, vivienda número 14 de la misma calle; derecha, entrando, con la vivienda número 13, y espalda, con la número 12 de la calle Geranio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, en el tomo 1.412, libro 140 del Ayuntamiento de Atarfe, folio 177, finca número 6.934-N.

Tipo de subasta: 7.158.000 pesetas.

Granada, 15 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Maldonado Martínez.—El Secretario.—23.150.

GRANADA

Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario número 579/99, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, con CIF número A-80-041106, representada por la Procuradora doña María J. García Anguiano, contra don Juan Antonio Pérez García, vecino de Granada, Camino Bajo de

Huétor, 45-3º D, con documento nacional de identidad número 24.288.134, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles anteriores a la misma y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 5 de junio de 2000, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 29 de junio de 2000, a igual hora. Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Reyes Católicos de esta ciudad, al número 1.765 y bajo la clave 18, a favor de dicho procedimiento el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Casa unifamiliar en Granada, señalada con el número 2 del plano de parcelación. Se compone de planta sótano y dos más de alzado con patio. Mide el solar 254 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, al folio 173, del libro 1.249, finca número 78.105, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.280.000 pesetas.

Granada, 24 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—23.157.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 198/98, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Catalina Salazar López, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

Primera.—Urbana, vivienda señalada con la letra A, planta sexta, de la casa demarcada con el número 99, de la avenida Carrero Blanco, de Granada; compuesta de siete habitaciones, una de ellas con balcón voladizo, vestíbulo de entrada principal y vestíbulo de entrada al montacargas de servicio, cocina, despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio. Ocupa una extensión superficial de 149,49 metros cuadrados.

Linda: Por su frente, norte, con vivienda B, caja de escalera y patio central; derecha, entrando, con vivienda B, caja de escalera y patio central y vivienda D; izquierda, el paso de Ronda, y fondo, solar de don José Jiménez Blanco.

Finca registral número 17.605 del Registro de la Propiedad número 7 de Granada.

Valorada en 19.700.000 pesetas.

Segunda.—Urbana, bloque B: Portal 4, número 28, piso primero letra F. Vivienda situada en la planta primera de un edificio sito en el paseo marítimo de la Mamola, término municipal de Polopos, con acceso a través del portal de entrada. Con una superficie útil de 103,53 metros cuadrados.

Linda: Derecha, entrando, paseo marítimo, jardín por medio y piso primero, letra G; izquierda, calle Grupo Escolar; frente, hueco de escaleras y piso primero, letra H, y fondo, piso primero, letra E.

Finca registral número 5.550 del Registro de la Propiedad de Albuñol.

Valorada en 9.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito el plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el próximo día 30 de junio de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado anteriormente para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y han cubierto del tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 5 de septiembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 4 de octubre de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes no pudiera celebrarse en la fecha seña-

lada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Décima.—Que sirva la publicación del presente de notificación a la demandada, en caso de que no pueda hacerse de forma personal.

Granada, 4 de abril de 2000.—El Secretario.—23.343.

GRANADA

Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 930/98-MJ, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Sánchez León Fernández, contra don Francisco Javier Cañizares García y doña María Angustias Ibáñez Gómez, en reclamación de la suma de 24.914.658 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta del bien y derecho que les han sido embargados a dichos demandados, que se identificarán al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración de cada uno de los bienes, se ha señalado la audiencia del día 29 de junio de 2000, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el 75 por 100 del precio de los bienes fijados para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultaren adjudicados, se señala el día 27 de julio de 2000, a las doce horas.

Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 2000, a las doce horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, en plaza Isabel la Católica, número 1, de esta ciudad, al número 1.765, y bajo la clave 17, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de las subastas hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero, en su caso.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de las fincas, bienes o derechos que se subastan.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.